



**Resolución nº 908/2018, de 3 de abril, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se acuerda la apertura del trámite de consulta pública en relación con el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7% del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos, en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de Orden, se sustanciará una consulta pública a través del portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid integrado en la página web: [www.madrid.org](http://www.madrid.org), en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de, los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 31 de octubre del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se establecen las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre del Gobierno.

### RESUELVO

PRIMERO.- Abrir el trámite de consulta pública del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7% del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Dicho trámite de consulta pública será por un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la consulta en el Portal de la Transparencia de la Comunidad de Madrid.





## Comunidad de Madrid

SEGUNDO.- Las propuestas, y comentarios deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia a través del Portal de Participación vinculado al Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

EI SECRETARIO GENERAL TÉCNICO,

Fdo.: Manuel Galán Rivas

